

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 1.226

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MEDICO-JEFE DEL SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA.—

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de UNA plaza de MEDICO-JEFE DEL SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS de la Excma. Diputación Provincial de Avila, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (Coeficiente 5,0), grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—

Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.—A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado, median-

te expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

g) Estar en posesión del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—

Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abono de derechos de Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo Sr. presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excma. Diputación Provincial.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico o experto designado por el Ilmo Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.—

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros,

titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados en el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la Convocatoria.—El designado será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles, presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentara decaerá en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.—

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.—Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

OCTAVA.—

La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnados por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 6 de marzo de 1985.

V.º B.º el presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario general, **ilegible.**

DILIGENCIA.—En Avila, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

La extendiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1985.
Firma, **ilegible.**

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PLAZA DE JEFE DE SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

1.—Por cada matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de licenciatura (no considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas): 0,01 puntos.

2.—Grado de Licenciatura: 1,00 puntos.

3.—Grado de Doctor (si Sobresaliente o "cum Laude", 0,5 puntos más): 1,50 puntos.

4.—Catedrático de la Facultad de Medicina de la Especialidad: 10,00 puntos.

5.—Profesor Numerario de la Facultad de Medicina en la Especialidad: 8,00 puntos.

6.—Médico Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de Hospitales Provinciales dependientes de las Excmas. Diputaciones o de Hospitales con programa acreditado para la Docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad de Análisis Clínicos: 8,00 puntos.

7.—Médico Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de Hospitales Provinciales dependientes de las Excmas. Diputaciones o de Hospitales con programa acreditado para la Docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad de Análisis Clínicos: 7,00 puntos.

8.—Médicos Adjuntos con nombramiento en propiedad en los Hospitales Provinciales dependientes de las Excelentísimas Diputaciones o de Hospitales con programa acreditado para la Docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad de Análisis Clínicos: 6,00 puntos.

9.—Por cada mes de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Avila como Médico del Servicio de Análisis Clínicos (hasta un máximo de 5 puntos): 0,20 puntos.

10.—Por encontrarse desempeñando en la actualidad la plaza objeto de esta Convocatoria: 3,00 puntos.

11.—Por otros méritos profesionales y asistenciales valorables por el Tribunal libremente y en su conjunto, hasta un máximo de: 2,00 puntos.

Serán excluyentes entre sí, las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del Baremo otorgados desde el apartado 4 al 8, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados.

Será requisito indispensable estar en posesión del Título de Médico Especialista de Análisis Clínicos.

DILIGENCIA.—En Avila, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

La extendiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos, fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1985.

Firma, **ilegible.**

— — — ooOoo — — —

Número 1.135

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO

DELEGACION TERRITORIAL

AVILA

SERVICIO: LINEAS REGULARES

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES, HORARIO E ITINERARIO EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE PEÑARANDA DE BRACAMONTE Y VALLADOLID, PRESENTADA POR DON JOSE HIDALGO MARTIN.

INFORMACION PUBLICA

Ha sido presentado por don José Hidalgo Martín solicitud de autorización para modificación de itinerario, en el S.R.T.V. del que es titular entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid, pretendiendo el mismo en cuanto a la modificación de horario realizar la salida en la expedición que efectúa todos los días laborables entre Fontiveros y Valladolid a las 17,45 horas, excepto los sábados no festivos que lo haría a las 13 horas, todo ello referido a la ciudad de Valladolid; y por otra parte, en cuanto al incremento de expediciones con modificación de itinerario, pretende establecer una expedición parcial de ida y vuelta entre Valladolid y Arévalo, todos los días laborables, con salida a las 13 y 14,30 horas respectivamente, excepto los sábados que se realizaría solamente de ida, pretendiendo asimismo que en esta expedición parcial se le autorice a no penetrar en los cascos urbanos de San Vicente el Palacio y Palacios de Goda; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Delegación Territorial cuantas

observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Avila, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a los Ayuntamientos de Palacios de Goda y Arévalo, a la empresa Auto Res, S.A. y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación solicitada.

Avila, 13 de abril de 1985.
El delegado territorial, **ilegible**.

-----ooOoo-----

Número 1.165

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMERCIO
DELEGACION TERRITORIAL
AVILA

Servicio: Líneas regulares

SOLICITUD DE SUPRESION DE EXPEDICIONES EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE PEÑARANDA DE BRACAMONTE Y VALLADOLID, PRESENTADA POR DON JOSE HIDALGO MARTIN. V-3374.

INFORMACION PUBLICA

Visto el escrito presentado por don José Hidalgo Martín en el que solicita la supresión de la expedición parcial de ida que realiza todos los días, excepto sábados y festivos entre Arévalo y Fontiveros con salida de Arévalo a las 18,30 horas; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Delegación Territorial cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Avila, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a los Ayuntamientos de Arévalo, Aldeaseca, Villanueva del Aceral, Langa, Fuentes de Año, Fuente el Sáuz, Cantiveros y Fontiveros, a la empresa Angel Rodríguez Arribas y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la supresión de expediciones solicitada.

Avila, 16 de abril de 1985.
El delegado territorial, **ilegible**.

Número 1.194

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 539

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Manuel Hernández Holgado.

EMPLAZAMIENTO: Cabizuela.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Media Tensión a 15 kV., de 258 mts. de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 mm². (UNE-30) apoyos, uno metálico para entronque y dos de hormigón, aislamiento ARVI-32 y ESA 1.503.

PRESUPUESTO: 436.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 16 de abril de 1985.

El delegado territorial, **Alfonso Espinosa Jiménez**.

-----ooOoo-----

Número 1.195

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 540

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Manuel Hernández Holgado.

EMPLAZAMIENTO: Cabizuela.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % —

380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 1.000.000 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 16 de abril de 1985.

El delegado territorial, **Alfonso Espinosa Jiménez**.

-----ooOoo-----

Número 1.223

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE
OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

AVILA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 29, de 16 de abril de 1985, se publica la Orden de 10 de abril de 1985 por la que se anuncia convocatoria de ayudas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a las entidades locales para gastos de inversión y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avila, 19 de abril de 1985.

El delegado territorial acctal., **José M.ª Meneses Castillo**.

-----ooOoo-----

Número 1.224

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE
OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

AVILA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 29, de 16 de abril de 1985, se publica la Orden de 10 de abril de 1985 por la que se anuncia convocatoria de ayudas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a las entidades territoriales para gastos de inversión en materia de planeamiento y gestión urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avila, 19 de abril de 1985.

El delegado territorial acctal., **José M.ª Meneses Castillo**.

Número 1.225

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**
**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLI-
CAS Y ORDENACION DEL
TERRITORIO**
**COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO**
AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 29 de marzo de 1985, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no Urbanizable n.º 71/84.

LOCALIDAD: El Fresno.

PROMOTOR: Pedro Jiménez Arganda.

PARAJE: Camino de El Fresno a la Venta Pinilla.

CONSTRUCCION: Legalización de una vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 1 de abril de 1985.

El secretario de la Comisión, José M.ª Meneses Castillo.

-----ooOoo-----
Número 1.248

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA
EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el expediente E-91/85, derivado del Acta SE-215/85, por el que se impone la sanción de Suspensión durante UN MES de la prestación por desempleo, por infracción de la legislación social al trabajador D. Joaquín López García, cuyo último domicilio conocido fue Avila, c/ Avda. 18 de Julio n.º 34, 2.º Dcha., e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le

advierde del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada, en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. director general de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 19 de abril de 1985.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

-----ooOoo-----
Número 1.198

MINISTERIO DEL INTERIOR
**JEFATURA PROVINCIAL
DE TRAFICO**
AVILA

DELEGACION DE ATRIBUCIONES

La Ley 47/1959, de 30 de julio, en su artículo primero atribuye la vigilancia y disciplina del tráfico, circulación y transportes por carretera y demás vías públicas al Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) y, en relación con los mismos, la sanción gubernativa de las infracciones que se cometan a los gobernadores civiles.

El Decreto 1666/60, de 21 de julio, por el que se desarrollan las competencias en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera determinadas en la precitada Ley, preceptúa en su artículo cuarto que los gobernadores civiles sancionarán con carácter exclusivo las infracciones cometidas contra la legislación de tráfico, circulación y transportes resolviendo los expedientes que se instruyan.

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, con el fin de dar mayor agilidad a la actividad administrativa, prevé el principio de delegación de atribuciones determinando una serie de delegaciones de los órganos superiores de la Administración.

Este principio jurídico de organización administrativa, recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo se extiende a todos los niveles de la Administración Pública y está asimismo establecido en nuestra Constitución junto a otros principios de actuación administrativa y presente una serie de ventajas entre las que destacan la celeridad, economía y eficacia que imprime a la tramitación de los expedientes administrativos.

Habida cuenta la dependencia orgánica que las Jefaturas Provinciales de Tráfico tienen de los gobernadores civiles y ante el volumen y especialización de los expedientes que se incoan en materia de tráfico y circulación por carretera y las ventajas que

en aras de la seguridad viaria supone la agilización de trámites.

Vistas las disposiciones citadas y con ellas conexas así como el Decreto 858/1970, de 21 de marzo, que modificó el artículo 277 del Código de la Circulación donde se recoge la facultad de delegación de los gobernadores civiles en los jefes provinciales de Tráfico.

He acordado delegar en el jefe provincial de Tráfico las siguientes atribuciones:

1.º Resolver los expedientes incoados en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera como consecuencia de infracciones al Código de la Circulación y disposiciones complementarias o concordantes.

2.º Acordar en la misma materia los apremios patrimoniales que sean procedentes.

3.º Emitir los informes de recursos de alzada promovidos contra resoluciones dictadas por la Jefatura Provincial de Tráfico en materia de tráfico y circulación así como proponer a mi autoridad la resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones dictadas por los alcaldes de los municipios con facultad sancionadora en materia de tráfico y circulación.

4.º Solicitar de autoridades y organismos cuantos datos, antecedentes e informes sean necesarios para la adecuada tramitación de cualquier expediente en la materia objeto de esta Delegación.

Avila, 29 de marzo de 1985.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

-----ooOoo-----
Número 1.190

AUDIENCIA TERRITORIAL
**SALA TERCERA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**
MADRID
ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Benito Fernández Páramo, contra el acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Piedrahita (Avila) de fecha 19 de enero de 1985, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 3 de noviembre de 1984, por la que se declaraba en estado de ruina la casa sita en el n.º 4 de la calle Generalísimo. Pleito al que ha correspondido el n.º 197 de 1985.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de marzo de 1985.

El secretario, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.191

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID PRESIDENCIA.

ACUERDO de 12 de abril de 1985 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, las plazas de Juez de Distrito de Cebreros, Arenas de San Pedro, Molina de Aragón, Sepúlveda y Madrilejos.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, en sesión celebrada en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 20 de enero de 1982 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. 17 de febrero de 1982) y la autorización concedida por el mismo en Acuerdo de 6 de febrero de 1985, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, las plazas de Juez de Distrito que a continuación se mencionan, conforme a las siguientes bases:

PRIMERO.—Las plazas a cubrir son: En la provincia de Avila, los Juzgados de Distrito de Cebreros y Arenas de San Pedro; en la provincia de Guadalajara, el Juzgado de Distrito de Molina de Aragón; en la provincia de Segovia, el Juzgado de Distrito de Sepúlveda; y en la provincia de Toledo, el Juzgado de Distrito de Madrilejos.

SEGUNDA.—Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos que, solicitando una, varias o todas las plazas convocadas, reúnan, el día en que termine el plazo de admisión de instancias, las siguientes circunstancias:

- Ser español, mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.
- Ser licenciado en Derecho.

TERCERO.—Tendrán preferencia:

a) Los miembros de la Carrera Judicial, Fiscal y del Secretariado, incluyendo los procedentes de la Justicia de Distrito en situación de excedencia, así como los jubilados de dichos Cuerpos.

b) Los que hayan ejercido cargo de Jueces de Distrito, sustitutos.

c) Los que hubieren aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en las que se exija el título de licenciado en Derecho, así como algún ejercicio de los convocados para los Cuerpos mencionados en la letra a).

d) Los que acrediten titulación de doctor en Derecho, docencia de disciplina jurídica o mejor expediente académico.

A estos efectos deberán unir a sus solicitudes cuántos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

CUARTA.—Los nombrados en virtud de este concurso quedarán sujetos durante el tiempo en que desempeñen dichos cargos, a las incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones previstas orgánicamente a los miembros de la carrera judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones correspondientes a los Jueces de Ingreso en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

Los nombramientos, que serán por un año, podrán prorrogarse anualmente por decisión de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial.

QUINTA.—Quienes ocuparan plaza de Juez en virtud de este concurso de provisión temporal, cesarán:

a) Por el trascurso del plazo para el que fueron nombrados, caso de no ser prorrogado.

b) Por dimisión aceptada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

c) Por decisión de dicha Sala cuando incurran en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en las leyes, previa una sumaria información con audiencia del interesado y del Ministerio Fiscal.

d) Cuando sea procedente la supe- ración con arreglo a las normas generales, que regulan la de los Jueces.

e) Cuando se posesionara el Juez Titular de la plaza obtenida por medio de este concurso o se reintegrase el que estuviere excedente con reserva de plaza o en Comisión de Servicios en otro destino.

f) Cuando fuere suprimido el Juzgado que sirvan o cambiare de categoría o grado la titularidad del mismo.

SEXTA.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias a la Presidencia de la Audiencia Territorial de Madrid, Palacio de

Justicia planta baja, sito en la Plaza de la Villa de Paris s/n, 28004 Madrid, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el presente Boletín Oficial.

En Madrid a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario de Gobierno, **Manuel Telo Alvarez**.

V.º B.º, el presidente, **Benedicto Sánchez Fuentes**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado que en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 121/984, promovidos por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, contra don Justino López González y su esposa doña Fermina López González, ambos vecinos de Fuente el Sáuz, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo de la siguiente finca:

1.—**CASA HABITACION** en el caso de población de Fuente el Sáuz, en la calle del Cristo número 1. Se compone de varias habitaciones y dependencias y linda por su derecha entrando José Luis López Vázquez, izquierda Jerónimo Sáez Rodríguez, fondo con calle pública, y frente con calle de su situación, tiene una superficie de 240 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.605, libro 37, folio 1, finca 3.329, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta el de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS, que es el fijado en la escritura de préstamos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte

en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la cantidad anteriormente indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

CUARTA.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Arévalo, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *Ernesto Mangas González*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.131

—ooOoo—

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila y su partido judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 242/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 533.227 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, representada por el procurador Don José A. García Cruces, contra D. José Fernando Jiménez Jiménez y D. Miguel Angel Jiménez Prieto, se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.^a, 2.^a y 3.^a subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio, 8 de julio y 5 de septiembre de 1985, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en las cantidades que al final se expresan y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25 % para la 2.^a y sin sujeción a tipo la 3.^a, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.^a—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.^a—Se observará lo previsto en el art. 1499 de la LEC.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Turismo marca Citroen GS matrícula AV-9318-A, tasado en 140.000 pesetas. Furgoneta Ebro F-108 matrícula AV-1017-A, tasada en 60.000 pts. Furgón Ebro matrícula AV-3558-B tasado en 300.000 ptas.

Dado en Avila a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.200

—ooOoo—

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 627/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador Don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandados D. Ernesto Ramajos Tobaruela y D. Isidro Sanz Antón, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Ernesto Ramajos Tobaruela y D. Isidro Sanz Antón, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de seiscientos mil pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta

sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.203

—ooOoo—

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 215/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Caja General de Ahorros y MP. de Avila, representada por el Procurador Don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado D. Antonio Álvarez Gil, y de la otra como demandados D. Francisco Fernández Barderas y D. Pedro Sánchez Fernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Francisco Fernández Barderas y Don Pedro Sánchez Fernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.454.545 ptas. de principal, 417.525 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.204

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 640/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, representada por el Procurador Don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados D. José Ramón Sastre Moyano y herederos de D. Eduardo Sastre Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don José Ramón Sastre Moyano y herederos de D. Eduardo Sastre Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 8.015.118 pts. de principal y 1.667.781 pts. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.205

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 458/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado

Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el Procurador Don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado D. Ramón Hernández Gutiérrez, y de la otra como demandados D. Jesús Aragón Fernández y D. Lorenzo Vallejo García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Jesús Aragón Fernández y Don Lorenzo Vallejo García, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 80.000 ptas. de principal 85.907 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.206

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 174/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Banco de Vizcaya S.A., representada por el Procurador D. Pilar García Coello y dirigida por el Letrado D. Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra como demandados D. Mariano González Morales y D.ª María del Carmen Jiménez Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados al demandado Don Mariano González Morales y D.ª María del Carmen Jiménez Rodríguez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.700.000 ptas. de principal gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.228

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 835/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Banco de Vizcaya S.A., representada por el Procurador doña Pilar García Coello y dirigida por el Letrado D. Luis Alberto Pinillos Mora y de la otra como demandado don Mariano Rodríguez Herránz por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Mariano Rodríguez Herránz y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 110.802 pesetas de principal y 6.372 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al

demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de abril de 1985.
Firmas ilegibles.

—1.229

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 177/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante: el Banco Exterior de España representada por el Procurador doña María-Jesús Sastre Legido y dirigida por el letrado D. Ramón Sastre Martín y de la otra como demandados, D. Ramón Barrios Jiménez y doña Luisa Jiménez Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Ramón Barrios Jiménez y doña Luisa Jiménez Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 765.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 16 de abril de 1985.

Firmas ilegibles.

—1.244

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1985.

PRIMERO.—BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.—Fue aprobado por unanimidad.

—SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos.

TERCERO.—POLICIA URBANA.—Se conceden diecinueve licencias de obras de este tipo y de reforma interior.

Se deniega una petición.

CUARTO.—OTROS ASUNTOS.—Se concede licencia municipal de apertura de una cafetería, en C/. Ramón y Cajal, a doña Anastasia Córdoba Garro.

Se deja pendiente de estudio recurso contencioso-administrativo de don Eliseo Córdoba Garro, enviado por la Sala Cuarta.

Se deja pendiente instancia de don Enrique Maligna, hasta tanto se aprueben definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se autoriza a don Gregorio Simón García la instalación de un carrusel infantil en la plaza del Castillo.

Candeleda, 19 de abril de 1985.

El alcalde, **Jesús Rivera Córdoba**.

El secretario, **Paulino A. Castro García**.

—1.242

—ooOoo—

Ayuntamiento de Grandes y San Martín

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Grandes y San Martín, a 10 de abril de 1985.

El alcalde, **ilegible**.

—1055

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por DON JAVIER MONTERO ALISEDA y DON TEOFILO ALISEDA COLLADO, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para desarrollar la actividad de "TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES", con emplazamiento en la CN-110 Soria-Plasencia p.k. 20,800, margen derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Barco de Avila, a 17 de abril de 1985.

El Alcalde, **ilegible**.

—1.240

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por parte de DON RICARDO MARTIN GONZALEZ, industrial maderero, y vecino de Hoyocaser, la devolución de fianza definitiva por importe de 299.820 pesetas, depositadas para responder del aprovechamiento de contrato de lotes maderables 2º y 6º/1983, en el monte de U.P., propiedad de esta entidad, se hace saber a los posibles interesados a fin de que en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones los que creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Navarredonda de Gredos, 12 de marzo de 1985.

El Alcalde, **ilegible**.

—805

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Torre

ANUNCIO

Por parte de don Julio Encinar Barroso, vecino de esta localidad de La Torre, se ha solicitado Licencia Municipal para la apertura de Bar en la calle Real.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación que regula esta materia. Las alegaciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Torre 13 de abril de 1985.

El alcalde, **ilegible**.

—1.178